



Cerro Colorado, 08 JUN. 2017

EXP. N° 126-2017-LE **USO: CONJUNTO RESIDENCIAL** **ZONIFICACION: RDA-2**
PROPIETARIOS: OLAZABAL INTERNATIONAL INVESTMENT & SERVICES S.A.C.
UBICACIÓN: MANZANA F, LOTE 3 CHALLAPAMPA O LA GOYENECHÉ DISTRITO DE CERRO COLORADO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

CONSIDERANDO:

Lo determinado en la Ley N° 30494 Ley que Modifica la Ley 29090 de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y Edificaciones, Decreto supremo N° 009-2016-VIVIENDA que modifica el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA; en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones y en conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 270-2016-MDCC.

Que, de acuerdo a las Actas de Comisión Revisora e Informe Técnico N° 299-2017-SGOP-GDUC-MDCC, se opina y se declara procedente emitir resolución de Licencia de Edificación Modalidad "C" de acuerdo a lo estipulado en el TUPA

SE RESUELVE:

Conceder a **OLAZABAL INTERNATIONAL INVESTMENT & SERVICES S.A.C.**, La Licencia de Edificación en el inmueble ubicado en la MANZANA F, LOTE 3 CHALLAPAMPA O LA GOYENECHÉ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, inscrito en la Zona Registral N° XII- Sede Arequipa Oficina Registral Arequipa en la Partida: 01138209; de acuerdo a lo estipulado en el TUPA y la Ley N° 29090 Aprobado en la Modalidad "C".

1.0 ESPECIFICACIONES: Área Total a Edificar:

NIVEL	ETAPA - A	ETAPA - B	ETAPA - C	ETAPA - D	TOTAL POR NIVEL m2
2do. Sótano	595.3854	418.0254	754.2912		1,767.70
1er. Sótano	722.0587	418.0254	754.5479		1,894.63
1er.Nivel	961.495	953.795	1,554.64	942.22	4,412.15
2do.Nivel	940.5	940.5	1,437.13	940.5	4,258.63
3er.Nivel	940.5	940.5	1,410.75	940.5	4,232.25
4to.Nivel	942.7	942.7	1,414.05	942.7	4,242.15
5to.Nivel	942.7	942.7	1,414.05	942.7	4,242.15
6to.Nivel	942.7	942.7	1,414.05	942.7	4,242.15
7mo.Nivel	942.7	942.7	1,414.05	942.7	4,242.15
8vo.Nivel	942.6	942.6	1,413.9	942.6	4,241.70
Azotea	235.08	235.08	352.62	235.08	1,057.86
TOTAL POR ETAPAS m2	9,108.42	8,619.33	13,334.08	7,771.70	38,833.52

2.0 VALOR DE LA OBRA: S/. 27 901,884.12

3.0 DERECHOS DE TRAMITE: S/. 592.70

Recibo N° 17-044339

4.0 VIGENCIA: El plazo de vigencia de la Licencia de Edificación es de treinta y seis meses (36); plazo a ampliar según el Art. 11 de la Ley 29090 y su reglamento.

6.0 OBSERVACIONES:

- Deberá cumplir con el D.S. N° 005-2014-VIVIENDA Norma A.010 Cap. III Art. 17 y Norma E.030 Capítulo II Artículo 15 inciso b RNE
- Deberá cumplir lo establecido en el D.S. N° 008-2013 VIVIENDA artículo 3, numeral 3.1 "...La licencia por sí mismo no autoriza a la ejecución de obras, excepto las obras preliminares.
- El inicio de la ejecución de obras autorizadas está sujeta a: La comunicación de la fecha de inicio de obra con una antelación de 15 días calendarios. Para el inicio de la ejecución de la(s) autorizada(s) con la Licencia, debe presentar el Anexo H. *(Bajo apercibimiento de declarar la nulidad de la resolución de edificación con las sanciones y multas que correspondan según la normatividad vigente).*
- Presentar la correspondiente Póliza CAR (todo riesgo contratista), según características de la obra a ejecutarse con cobertura de daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790.
- Deberá cumplirse con todas las normas urbanísticas y edificatorias establecidas.
- El material de construcción depositado en la vía pública no podrá permanecer más de 03 días hábiles, ni ocupar más del 50% de la vereda en el sector, caso contrario el propietario se hará responsable de las sanciones a que se diera lugar dicha ocupación y/o obstrucción tanto peatonal como vehicular.
- Se deberá cumplir con todas las normas de seguridad y protección vigentes, según RNE Norma Técnica, G.050 Seguridad durante la Construcción, será responsabilidad del propietario.
- Deberá cumplir con el D.S.N° 005-2014-VIVIENDA Capítulo III Separación entre Edificaciones Artículo 16.- Toda edificación debe guardar una distancia con respecto a las edificaciones vecinas, por razones de seguridad sísmica, contra incendios o por condiciones de iluminación y ventilación naturales de los ambientes que la conforman.
- Según D.S.N° 005-2014 Norma A.010 Deberá contar con acabados exterior (tarrajado, pañeteado y/o escarchado sin exigencia de pintura) a partir del segundo nivel.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

